



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!

RUC: 20146925848



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 073 -2023-MDP/A

Pamparomás, 04 de mayo de 2023.

VISTO:

El Informe N° 018-2023/MDP/GDUR, de fecha 03 de mayo de 2023, remitido por la Ing. Silvia Duina Collazos Rodriguez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Pamparomás, con el cual solicita mediante acto resolutivo designar al INSPECTOR de la AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE DE QUICACAYAN HASTA EL CRUCE DE ANTACARA DEL CENTRO POBLADO DE PISHA, DISTRITO DE PAMPAROMÁS – PROVINCIA HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH"; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo (LURAWI PERÚ) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de Pamparomás, firman el Convenio de ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 02-0029-AII-45; con la finalidad de establecer las condiciones del Financiamiento que el Programa Otorga al Organismo Ejecutor y las obligaciones de ambas partes, para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE DE QUICACAYAN HASTA EL CRUCE DE ANTACARA DEL CENTRO POBLADO DE PISHA, DISTRITO DE PAMPAROMÁS – PROVINCIA HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH";

Que, el Programa "LURAWI PERÚ" tiene como objetivo generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años de edad, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencia;

Que, el empleo se genera a partir del cofinanciamiento o financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata o de proyectos de infraestructura básica, social y economía, intensiva en mano de obra no calificada. Las actividades y/o proyectos son presentados por Municipalidades y Gobiernos Regionales con distritos priorizados por el Programa;

Que, con Informe N° 018-2023/MDP/GDUR, de fecha 03 de mayo de 2023, remitido por la Ing. Silvia Duina Collazos Rodriguez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Pamparomás, con el cual solicita mediante acto resolutivo designar al INSPECTOR de la AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE DE QUICACAYAN HASTA EL CRUCE DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!

RUC: 20146925848



ANTACARA DEL CENTRO POBLADO DE PISHA, DISTRITO DE PAMPAROMÁS – PROVINCIA HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH”; con código de Actividad del Programa “Lurawi Peru” N° 0200000843;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la Ing. Silvia Duina Collazos Rodríguez, con CIP N° 102857, DNI N° 32133220, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Pamparomás, como **INSPECTOR** de la **Actividad de Intervención Inmediata denominada: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE DE QUICACAYAN HASTA EL CRUCE DE ANTACARA DEL CENTRO POBLADO DE PISHA, DISTRITO DE PAMPAROMÁS - PROVINCIA DE HUAYLAS-DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código de Actividad del Programa “LURAWI PERU” N° 0200000843; con convenio de ejecución de la actividad de intervención inmediata N° 02-0029-AII-45, con un presupuesto de **S/ 155,895.50 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTAY CINCO Y 50/100 soles)**, para la ejecución física, con un factor de participación del 50% en la ejecución de la actividad, el plazo deberá corresponder al periodo comprendido desde las actividades previas al inicio de AII, hasta el documento de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, que aprueba el informe de Rendición de Cuentas.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que las funciones del Inspector designado en el artículo primero, se sujetara estrictamente a la ley N° 20225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, según corresponda y según lo descrito en la GUIA TECNICA aprobada con R.D. N° 028-2022-TP/DE, quien deberá asumir bajo responsabilidad las funciones que le corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Pamparomás, al Inspector de la Actividad designado en la presente Resolución y las demás áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS
HUAYLAS - ANCASH

Vidal T. Milla Llanto
Vidal T. Milla Llanto
DNI N° 42079946
ALCALDE

C:Archivo.
VTMLL/alcDFM/vig.